

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|---|
| C. de L. N° | : 2023-175-3 (202300162 ED. - F. 43 Esp.) |
| Afectado(s) | : Colors On Line EU y otros |
| Bien(s) | : Inmueble FMI. 50C-134374 |
| Decisión | : Auto sustanciación - Admite a trámite C.L. - Traslado Art. 113 CED. |

.- Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **ADMÍTASE** el Control de Legalidad sobre las medidas cautelares formulado por el abogado **ÁLVARO CAMILO SÁNCHEZ CABRERA**, actuando como apoderado judicial de **COLORS ON LINE EU y otros**. En consecuencia, **súrtase** el traslado común a los demás sujetos procesales e intervinientes, por el término de cinco (5) días, conforme lo previsto en el **artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017, CED.**

.- Con el fin de tomar la decisión que en derecho corresponda, por el Centro de Servicios Administrativos, **incorpórese** copia de la actuación del juicio adelantado por este Juzgado bajo radicado **2023-145-3**, para ser tenido en cuenta en el momento oportuno.

.- Por ser procedente, **reconózcase** personería jurídica al abogado **ÁLVARO CAMILO SÁNCHEZ CABRERA**, identificado con C.C. 1.086.137.865 y T.P. 321.093, para actuar como apoderado judicial de los afectados(as) **ÁNGELA PATRICIA LOZANO PRADO, MARINO MORENO GUZMÁN, SANDRA MILENA PULIDO CRUZ, FANNY AYDEE PEDRAZA AMAYA, YOLANDA MORENO** y **COLOR ON LINE EU**, esta última representada legalmente por **FRANK CAMILO RAMÍREZ JIMÉNEZ**¹, dentro del presente asunto de control de legalidad.

.- **ADVERTIR** a las partes e intervinientes, que por disposición legal (Art. 54 CED), todas las providencias serán notificadas por estado,

¹ Expediente digital, C01Fiscalia, Archivo 001.

exclusivamente a través del hipervínculo de *Estados* del micrositio del Centro de Servicios Judiciales², y que el lapso en que se correrán los traslados también será publicado en dicho micrositio en el hipervínculo *Traslados especiales y ordinarios*. No se enviarán comunicaciones físicas o electrónicas, por lo que, en lo sucesivo deberán estar siempre atentos a las publicaciones que allí se efectúen.

NOTIFÍQUESE por *estado* de conformidad con el artículo 54 del CED.

SUJETOS PROCESALES

| CALIDAD | NOMBRES | DIRECCIÓN |
|--------------------------|--|--|
| Ministerio Público | | |
| Min. Just. y del Derecho | María Cristina Gutiérrez | maria.gutierrez@minjusticia.gov.co |
| F.G.N. | Constanza Santoyo Robles F. 43 Esp. | constanza.santoyo@fiscalia.gov.co |
| Apoderado | Álvaro Camilo Sánchez Cabrera | alvaro.sanchez03@est.uexternado.edu.co |

Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ

² Consulta de Procesos en Trámite.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1296>

ESTADOS Y TRASLADOS.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

En la sección **NOVEDADES**, pronunciamientos emitidos según cada Despacho.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

Firmado Por:
Clara Ines Agudelo Mahecha
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 003 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4895e49b071224511abfbbb7a27f8b5ffcf7e0480a8f6d3fa967a2b49899352**

Documento generado en 18/01/2024 09:52:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>